



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°467-2016-MDC.A  
CASTILLA, 17 de Agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente N°033561 de fecha 04 de Diciembre de 2015, presentado por la Abog. **CATHERINE JACKELINE SALAZAR RAMIREZ**; Informe N° 249-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 14 de Diciembre de 2015, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 1046-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 15 de Diciembre de 2015, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°0289-2016-MDC-GPP de fecha 14 de Julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°541-2016-MDC-GAJ de fecha 18 de Julio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al pago de vacaciones no gozadas y trucas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°033561 de fecha 04 de Diciembre de 2015, presentado por la Abog **CATHERINE JACKELINE SALAZAR RAMIREZ**, quien recurre a esta administración requiriendo el pago de la liquidación de tiempo de servicios - Vacaciones No Gozadas y trucas; señalando que ha laborado en esta administración bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 249-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH, el encargado de Escalafón y Archivo, informa que de la revisión del Legajo Personal se ha determinado que la Abg. Catherine Jackeline Salazar Ramirez, se ha desempeñado como Secretaria General, bajo la condición contractual de Designado de Confianza según la Resolución N° 005-2015-MDC-A de fecha 02.01.2015, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con Resolución de Alcaldía N° 878-2015-MDC.A, de fecha 30 de Octubre del 2015, se da por concluida la designación a la Abg. Catherine Jackeline Salazar Ramirez, en el Cargo de Secretaria General;

Que, con Informe N° 1046-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 15 de Diciembre de 2015, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

**LIQUIDACIÓN POR VACACIONES TRUCAS AÑO - 2015**

Fecha de Ingreso	: 02-01-2015
Fecha de Cese	: 30-10-2015
Tiempo de Servicio	: 00° 09 m 28 d
Record de Servicios	: 00° 09 m 28 d
Cargo	: Secretaria General
Condición	: Contratado (funcionario)
Ultima Rem. Percibid.	: S/4,200.00 (OCT-2015)
Record Vacaciones No Gozadas	: 00° 09 m 28 d
Ultima Rem. Percibid.	: S/4,200.00 (OCT-2015)
Vacaciones No Gozadas	03 meses= S/4,200.00
Año 2015	
S/4,200.00/12=S/350.00cm x 09 meses	S/ 3,150.00
S/350.00cm/30 dias=11.67d x 28 d	326.76

**TOTAL A PAGAR** **S/ 3,476.76**

**DESCUENTOS AFP INTEGRAL**

FONDOINTEGRA	: S/ 347.68	
SEGINVINTEGRA	: 46.24	
COMVARINTEGRA	: 53.89	
<b>TOTAL DESCUENTO</b>		<b>447.81</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		<b>S/ 3.028.95</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°467-2016-MDC.A

CASTILLA, 17 de Agosto de 2016

Que, mediante Informe N°0289-2016-MDC-GPP de fecha 14 de Julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1987-2016 por el monto equivalente a TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES (S/3,476.76) Soles";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 27 de Julio y 01 de Agosto de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, con proveido N°323-2016-MDC-GM de fecha 03 de Agosto de 2016, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°630-2016-MDC-GAJ de fecha 16 de Agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina: "se debe reconocer el derecho de vacaciones trucas en forma proporcional a los meses laborados en el año 2015 a la Abg. **CATHERINE JACKELINE SALAZAR RAMIREZ**, de acuerdo al record de vacaciones trucas, en el año 2015, equivalente a 09 meses y 28 días, por un monto de S/3,476.76 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES), esto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM; así mismo debe procederse a realizar los descuentos correspondientes según la liquidación presentada en el Informe N°1046-2015-SGRH-REM, de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitido por el encargado de Remuneraciones. De lo expuesto se recomienda que se emita la Resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerente de Recursos Humanos;

Que, según lo argumentado por las Gerencias de: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos; Con las visas de los mismos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho de vacaciones trucas en forma proporcional a los meses laborados en el año 2015 a la Abg. **CATHERINE JACKELINE SALAZAR RAMIREZ**; de acuerdo al record de vacaciones trucas, en el año 2015, equivalente a 09 meses y 28 días, por un monto de S/3,476.76 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES), esto bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM; en mérito a los consideradcs expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería, realizar el descuento por el monto de S/ 447.81 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100) Soles, del monto total de S/ 3,476.76, por el periodo no gozado y trunco de la Abg. Catherine Jackeline Salazar Ramirez; según consta en el Informe N° 1046-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 15 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo expuesto en el Informe N°630-2016-MDC-GAJ de fecha 16 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y las Subgerencias a su cargo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; y a la Abg. **CATHERINE JACKELINE SALAZAR RAMIREZ**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

